



PROC: VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RDDO: 680014003006-2021-00414-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 02 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el termino otorgado mediante providencia del 29 de junio de 2022 al demandado CARLOS ORLANDO TORRES VEGA, sin que hubiere acreditado la entrega física o material del inmueble objeto de arrendamiento ubicado en la carrera 27 No 51-41 apartamento 101 Unidad Residencial Cataluña de la ciudad de Bucaramanga, a la demandante MILENA ZAPATA MORENO, el Despacho dispone fijar como fecha el **JUEVES, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS 8:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de entrega del referido inmueble arrendado.

Requírase a la parte interesada para que preste los medios necesarios para realizar la diligencia antes mencionada, fijándose como punto de encuentro las instalaciones de este Despacho Judicial. De igual manera, solicítase acompañamiento de la POLICIA NACIONAL, la COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA y la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, en el caso de encontrarse menores y personas de la tercera edad. Por secretaría líbrense las comunicaciones para que la activa proceda de conformidad.

Ordénese la notificación de la presente decisión a la parte demandada y las personas que actualmente residen en el inmueble, con una antelación superior a los diez (10) días de la fecha programada. Líbrense la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 109 del 02 de agosto de 2022.